

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6254/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
Periodo de Sesiones 2020 – 2021

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 6254/2020-CR**, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa de la Congresista Lusmila Pérez Espíritu que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la séptima sesión extraordinaria celebrada el miércoles 25 de noviembre de 2020, del período de sesiones 2020-2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **MAYORÍA** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6254/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas: Carlos Andrés Pérez Ochoa, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Perci Rivas Ocejo, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Liliana Angélica Pinedo Achaca, Hirma Norma Alencastre Miranda, Mariano Andrés Yupanqui Miñano, Lenin Fernando Bazán Villanueva y Grimaldo Vásquez Tan.

Abstención del Congresista Gilmer Trujillo Zegarra.

I. SITUACION PROCESAL

1.1. Antecedentes

La propuesta legislativa ingresó al Área de Trámite Documentario el 22 de septiembre de 2020 y fue remitida a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 30 de setiembre de 2020.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió al estudio correspondiente.

1.2. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La iniciativa ha sido propuesta en el marco de la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, según la cual el Estado:

- a) Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6254/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

- c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- d) Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- j) Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;
- k) Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

Por otro lado, la Octava Política de Estado del ACUERDO NACIONAL, establece taxativamente: "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".

1.3. Contenido de la Iniciativa Legislativa

El **Proyecto de Ley 6254/2020-CR**, cuenta con un artículo único que tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

Con la presente propuesta se busca llamar la atención de las autoridades del gobierno nacional sobre la necesidad de la creación de la provincia de Alto Huallaga, departamento de Huánuco, que constituye una demanda de la población, organizaciones sociales y autoridades locales.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANALISIS DE LA PROPUESTA

3.1. Ubicación de la propuesta de provincia de Alto Huallaga.

El ámbito de creación de la nueva provincia de Alto Huallaga es el departamento de Huánuco, ubicado en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Sur 08° 56' 00"; Latitud Oeste 76° 02' 30"; Altitud de 540 m.s.n.m.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6254/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

El ámbito sobre el que se propone la futura provincia de Alto Huallaga, es escenario de intensas interacciones sociales, culturales y económicas, que definen una dimensión espacial y geográfica del territorio, dentro del cual se constituirá la circunscripción.

CUADRO 01
COLINDANCIAS DE LA PROVINCIA DE ALTO HUALLAGA

Table with 3 columns: ÁMBITO, DELIMITA, FRONTERA. It details the boundaries of the proposed province of Alto Huallaga: North (San Martín), East (Loreto and Ucayali), South (Hermilio Valdizán, Daniel Alomía Robles, Luyando, Castillo Grande, Rupa Rupa, Huacaybamba, and Huamalíes), and West (Rupa Rupa, Leoncio Prado).

Organización territorial.

La propuesta provincia de Alto Huallaga estaría integrada por los distritos de José Crespo y Castillo, Pueblo Nuevo, Santo Domingo de Anda y Pucayacu, de la provincia de Leoncio Prado. Su capital será la ciudad de Aucayacu, por reunir las condiciones para el ejercicio del Gobierno Local.

La propuesta señala que el distrito de José Crespo y Castillo y su capital la ciudad de Aucayacu se ubican al norte de la Provincia Leoncio Prado y, por su estratégica ubicación, condiciones geomorfológicas, culturales, sociales y económicas, son un eje de articulación de los distritos vecinos de Pucayacu, Pueblo Nuevo, Santo Domingo de Anda y sus centros poblados, ubicados a la margen del río Huallaga; constituyendo un polo de desarrollo de la inter cuenca del Alto Huallaga que no puede ser adecuadamente aprovechada por la distancia y la inconexión con su actual centro administrativo provincial, lo que obstaculiza su desarrollo.

La desarticulación de los pueblos con la actual provincia de Leoncio Prado y su capital Tingo María, trae como consecuencia altos costos sociales, atrasos en la gestión de proyectos, desatención en la prestación de servicios, comercio, agricultura, salud, educación, etc., lo cual requiere una intervención que permita favorecer el desarrollo económico social de este ámbito geográfico.

Los distritos de José Crespo y Castillo, Pueblo Nuevo, Santo Domingo de Anda y Pucayacu en la década de los 80 y 90 fueron severamente golpeados por el terrorismo. Con la pacificación conseguida, la población ha crecido en forma exponencial, requiriendo atender las necesidades generadas por ello en educación, salud, agricultura, turismo, etc., teniendo presente que, el Valle del Alto Huallaga se ha sometido a la erradicación voluntaria de la hoja de coca.

El nombre de la propuesta de creación de la provincia de Alto Huallaga; se sustenta en el referente geográfico más importante; el Río Huallaga, que recorre



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6254/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

en su curso los distritos de José Crespo y Castillo, Pueblo Nuevo, Santo Domingo de Anda y Pucayacu.

El río Huallaga nace en las alturas de la región Cerro de Pasco, por la confluencia de tres ríos Ticláyán, Paríamarca y Pucurhuay, inicia su recorrido con dirección predominante hacia el Norte, ocupando regiones de Huánuco, San Martín y Loreto. En su trayecto, a lo largo de los valles se ubican las poblaciones más importantes de la región, como Ambo, Huánuco, Tingo María y Aucayacu. Por su ubicación hidrográfica, la Cuenca del río Huallaga se encuentra dividida en dos partes: El Alto Huallaga y Bajo Huallaga, cuyo espacio hidrográfico para el tramo en evaluación en el ámbito de la Administración Local de Agua Tingo María, corresponde a las aguas tributarias de las subcuencas de los ríos: Huertas; San Rafael; Higuera-Cayrán-Yarumayo; Chinchao-Mallgo-Tingo-Garbanzo; Cayumba-Jarahuasi; Monzón; Tulumayo; Pendencia; Pucate, Aucayacu; Aspuzana; y Santa Martha”¹

Educación.

Según el reporte del MINEDU el ámbito de propuesta de creación de la provincia de Alto Huallaga cuenta con 190 Instituciones Educativas con 9,460 alumnos y 553 docentes distribuidas de la siguiente manera: Inicial - Jardín (49), Básica Especial - Inicial (1), Básica Especial - Primaria (1), Básica Alternativa - Inicial e Intermedio (2), Básica Alternativa - Avanzado (3), Inicial No Escolarizada (42), Primaria (73), Secundaria (17), Técnico Productivo (1) y Superior Pedagógica (1).

**CUADRO 02
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA FUTURA PROVINCIA DE ALTO HUALLAGA**

DISTRITOS	Inicial - Jardín	Básica Especial - Inicial	Básica Especial - Primaria	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	Básica Alternativa - Avanzado	Inicial No Escolarizada	Primaria	Secundaria	Técnico Productivo	Superior Pedagógica
DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO	28	1	1	2	3	27	36	10	1	1
DISTRITO DE PUEBLO NUEVO	9	0	0	0	0	5	12	3	0	0
DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ANDA	5	0	0	0	0	4	11	1	0	0
DISTRITO DE PUCAYACU	7	0	0	0	0	6	14	3	0	0
TOTAL	49	1	1	2	3	42	73	17	1	1

Fuente: MINEDU, ESCALE 2019.

Las prestaciones de los servicios de salud que reciben los pobladores de los distritos, centros poblados y los caseríos del ámbito propuesto, se efectúan a través de la Dirección Regional de Salud de Huánuco y Red de Salud de Leoncio Prado. La futura provincia cuenta con un Centro de Salud y nueve Puestos de

¹ Véase en: <http://repositorio.ana.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12543/4602/ANA0003105.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6254/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

Salud que atienden a una población de 51,351 habitantes.

**CUADRO 03
IPRESS SEGÚN CATEGORÍA Y QUINTIL - FUTURA PROVINCIA DE ALTO HUALLAGA 2019**

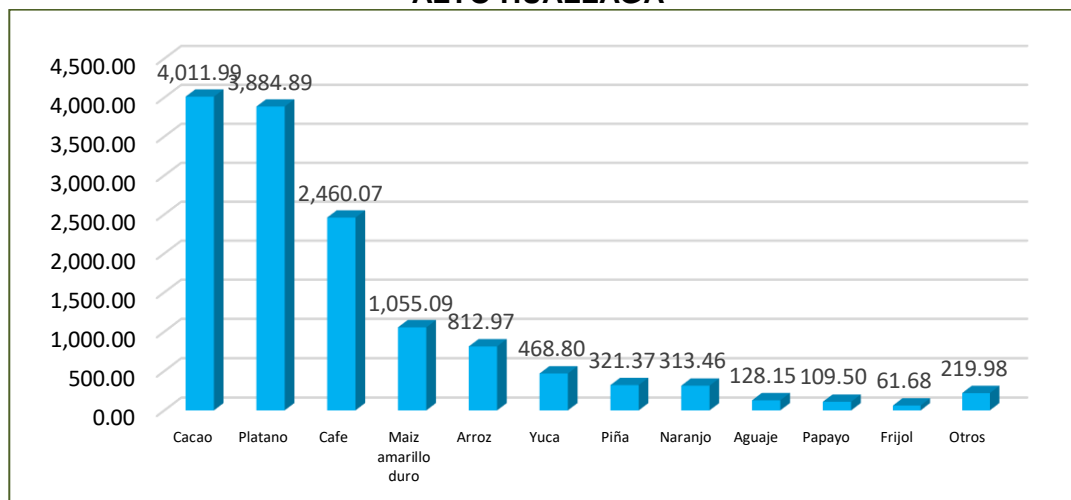
Nº	Código IPRESS	Establecimiento de Salud	Población	Categoría	Quintil	Urbano / Rural
DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO			37 710			
01	000000952	C.S. AUCAYACU	22 787	I - 4	2	Urbano
02	000000959	P.S. COTOMONILLO	2 823	I - 1	2	Rural
03	000000955	P.S. NUEVA ASPUZANA	4 034	I - 1	2	Rural
04	000000956	P.S. LAS MERCEDES	4 034	I - 1	2	Rural
05	000000958	P.S. TUPAC AMARU	2 016	I - 1	2	Rural
06	000025525	P.S. SAN JOSE DE PUCATE	2 016	I - 1	1	Rural
DISTRITO DE PUCAYACU			4 683			
07	000000957	P.S. PUCAYACU	2 807	I - 2	2	Rural
08	000018569	P.S. CONSUELO	1 876	I - 1	2	Rural
DISTRITO DE PUEBLO NUEVO			5 352			
09	000000954	P.S. PUEBLO NUEVO	5 352	I - 1	2	Rural
DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ANDA			3 606			
10	000000953	P.S. ANDA	3 606	I - 1	1	Rural
TOTAL			51 351			

Fuente: OITE, Diresa Huánuco 2019.

Economía y producción

Por sus condiciones geográficas, y características de sus suelos, los distritos de José Crespo y Castillo, Pueblo Nuevo, Santo Domingo de Anda y Pucayacu cuentan con amplias tierras destinadas a la actividad agropecuaria.

**GRAFICO 01
HECTÁREAS DE PRINCIPALES CULTIVOS EN FUTURA PROVINCIA DE ALTO HUALLAGA**



Fuente: INEI - IV Censo Nacional Agropecuario 2012.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6254/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

Como se ha señalado en la futura provincia de Alto Huallaga por la riqueza de sus tierras los principales cultivos son: el Cacao con un área cultivada de 4,011.99 hectáreas, seguido por Plátano con 3,884.89 hectáreas, Café con 2,460.07 hectáreas, Maíz amarillo duro con 1,055.09 hectáreas, Arroz con 812.97 hectáreas, Yuca con 468.80 hectáreas, Piña con 321.37 hectáreas, Naranja con 313.46 hectáreas, Aguaje con 128.15 hectáreas, Papayo con 109.50 hectáreas, Frijol con 61.68 hectáreas y otros (Cocona, Limón, Pacae o Guaba, Carambola, Vergel frutícola, Pituca, Hierba Luisa, Mandarina, Maní para fruta, Stevia, Noni, Palto, etc.) con 219.98 hectáreas.

Debe tenerse en cuenta los pedidos constantes de los centros poblados, caseríos y comunidades del ámbito de la nueva provincia de Alto Huallaga, y el crecimiento de población por razones de oportunidades agrícolas y turísticas que se presentan en el ámbito, además de contar con accesos hacia los principales centros poblados, distritos y provincias vecinas a través de las carreteras que vienen siendo mejorados en el departamento de Huánuco.

3.2. La propuesta de creación de la provincia de Alto Huallaga

El Decreto Supremo 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 15. Establece los requisitos mínimos para la creación provincial, siendo una propuesta en la región selva.

La nueva provincia de Alto Huallaga estaría conformada por 04 distritos con la ciudad de Aucayacu, propuesta como capital de la provincia, con un total de 32,543 habitantes.

**CUADRO 04
POBLACIÓN DE LA FUTURA PROVINCIA DE ALTO HUALLAGA**

DISTRITOS	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas	Desocupadas
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO	22 149	11 302	10 847	8 187	7 626	561
PUEBLO NUEVO	4 143	2 176	1 967	1 717	1 598	119
SANTO DOMINGO DE ANDA	2 527	1 349	1 178	1 156	1 049	107
PUCAYACU	3 724	1 986	1 738	1 553	1 403	150
TOTAL	32 543	16 813	15 730	12 613	11 676	937

FUENTE: INEI, Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.



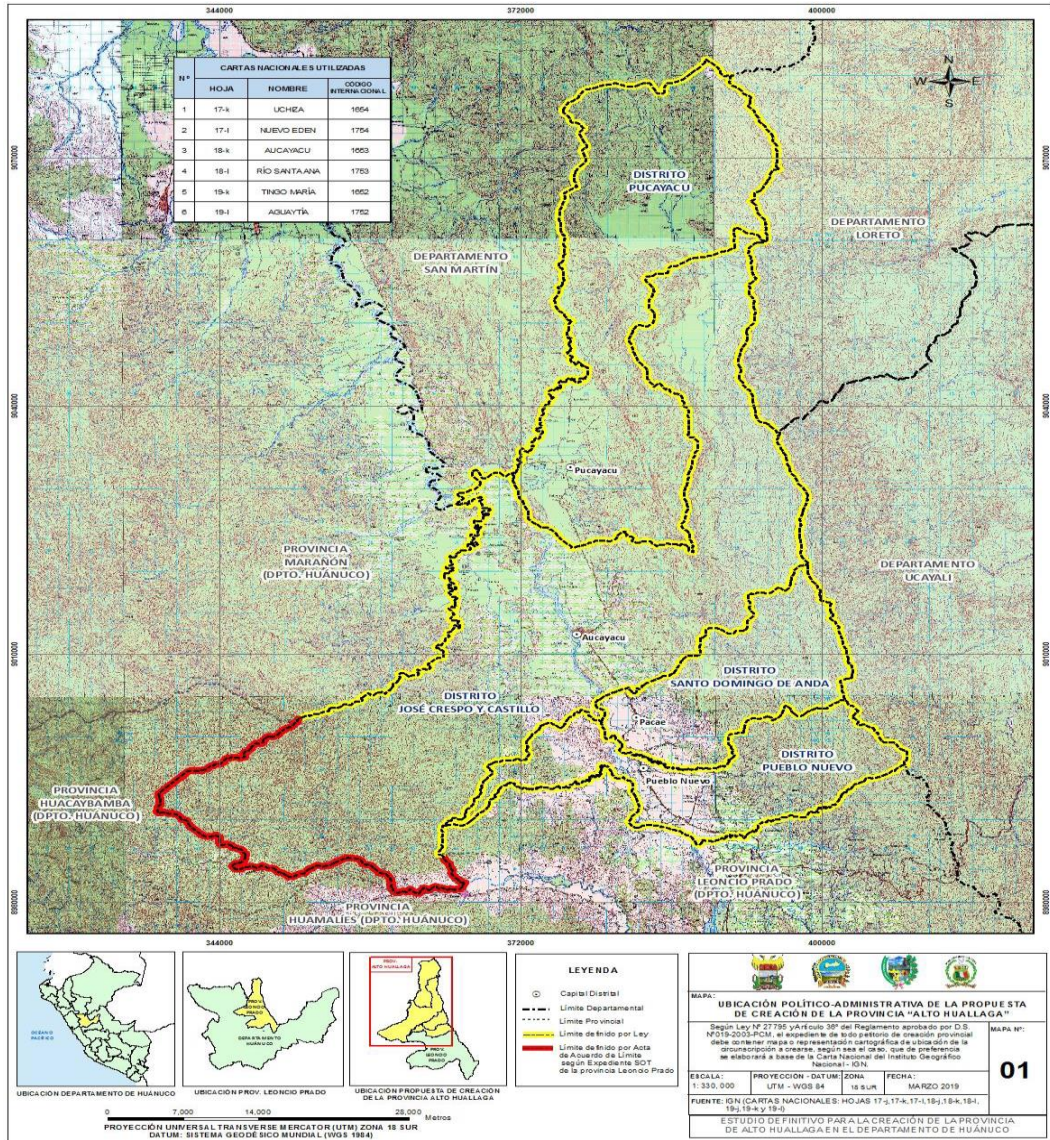
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6254/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

CUADRO 05
POBLACIÓN DE LA CAPITAL DE FUTURA PROVINCIA DE ALTO HUALLAGA

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m.s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA		
				Total	Hombre	Mujer
0001	AUCAYACU	Rupa Rupa	587	16 929	8 434	8 495
TOTAL				16 929	8 434	8 495

FUENTE: INEI, Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.

GRAFICO 02
MAPA DE UBICACIÓN DE LA FUTURA PROVINCIA DE ALTO HUALLAGA





Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6254/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

**CUADRO 06
REQUISITOS RELEVANTES DEL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO**

REQUISITOS	ANÁLISIS
<p>Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el Artículo 20 del presente reglamento.</p>	<p>La población de forma mayoritaria de los diferentes distritos se ha pronunciado en favor de la creación de esta nueva provincia para su desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de Concejo N° 023-2019-MDSDA-A, de fecha 18 de marzo de 2019, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, avala la adhesión y pertenencia a la provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco. • Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MDP, de fecha 18 de marzo de 2019, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Pucayacu, avala la adhesión y pertenencia a la provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco. • Acuerdo de Concejo N° 101-2019-MDPN, de fecha 17 de diciembre de 2019, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, avala la adhesión y pertenencia a la provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco. • Acuerdo de Concejo 0114-2020-MPLP, del 30 de setiembre del 2020, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, acuerda apoyar la priorización de la creación de la Provincia del Alto Huallaga. • Acuerdo de Consejo Regional N° 147-2019-CR-GRH, de fecha 04 de octubre de 2019, mediante el cual el Gobierno Regional de Huánuco, expresa su aval político y opinión favorable a la propuesta de creación de la provincia de Alto Huallaga.
<p>El volumen de la población total del ámbito propuesto (...) Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costa: mayor a 80,000 habitantes • Sierra: mayor a 30,000 habitantes • Selva: mayor a 32,000 habitantes 	<p>El ámbito de la provincia de Alto Huallaga cuenta con una población de 32,543 habitantes, sobrepasando los niveles mínimos para creación de provincia en la selva del Perú, el cual es de 32,000 habitantes.</p>
<p>La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales etc. o de un nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de servicios sociales.</p>	<p>Alto Huallaga se encuentra en una zona privilegiada, con lugares turísticos, artesanía, folklore, música, comidas típicas, entre otros atractivos culturales, la que la hacen potencialmente rentables dentro de su jurisdicción.</p>



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6254/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

<p>La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último período intercensal de la provincia o provincias orígenes deberá ser positiva.</p>	<p>El ámbito de la propuesta de creación de la provincia de Alto Huallaga, cuenta con una tasa intercensal positiva entre el periodo censal 2007-2017, siendo 0.09% y de la provincia de Leoncio Prado también es positiva, siendo 0.89%.</p>
<p>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de estos.</p>	<p>Dentro del ámbito de la futura provincia, se requiere la atención en la salud, la educación, los avances tecnológicos y la aproximación para ayudar a su crecimiento económico que se centra en la artesanía, la agricultura y la ganadería. Por ello es importante el acceso a los servicios básicos y mejores servicios públicos.</p>

**CUADRO 07
REQUISITOS RELEVANTES PARA LA PROPUESTA COMO CAPITAL**

REQUISITOS	ANALISIS
<p>Una población mínima según la región natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20,00 habitantes para la Costa • 5,000 habitantes para la Sierra • 7,000 habitantes para la selva 	<p>Según el Censo de Población y Vivienda 2017-INEI, la capital, propuesta, de la futura provincia de Alto Huallaga, tiene una población de 16,929 habitantes. Comparado con lo mínimo solicitado; su población es mayor a lo requerido.</p>
<p>Tasa de crecimiento poblacional de los últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</p>	<p>Según el expediente técnico de creación de la provincia de Alto Huallaga, la capital propuesta (ciudad de Aucayacu), cuenta con una tasa intercensal positiva entre el período censal 2007-2017.</p>
<p>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales, así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.</p>	<p>Aucayacu es la ciudad propuesta como capital de la provincia de Alto Huallaga. Esta ciudad tiene acceso por vía carrozable y afirmada con todos los distritos, centros poblados y caseríos. Representa el eje de la futura provincia y permite llegar con suma facilidad a todo el ámbito de su circunscripción.</p>

3.3. La iniciativa legal que promueve la creación de la provincia de Alto Huallaga

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que un asunto es necesario de resolver y concita el interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6254/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

Al respecto, las normas que declaran de interés y necesidad pública, las llamadas normas declarativas, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo y cumplir con los objetivos de interés público propuesto: la creación de la provincia del Alto Huallaga en el departamento de Huánuco como demarcación territorial.

3.4. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación de la futura provincia de Alto Huallaga

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afecta las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

El Artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

La declaración de necesidad e interés que se expresa, sobre la demarcación territorial del departamento de Huánuco, a fin de crear la nueva provincia del Alto Huallaga, debe seguir los cursos legales que están definidos por la Constitución y la Ley, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector y el Gobierno Regional de Huánuco, en lo que les compete.

3.5. Antecedentes que sustentan la creación de la provincia de Alto Huallaga

Los antecedentes que se tienen para la creación de la provincia del Alto Huallaga son las siguientes:

- Acuerdo de Concejo N° 023-2019-MDSDA-A, de fecha 18 de marzo de 2019, mediante la cual la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, avala la adhesión y pertenencia a la provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.
- Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MDP, de fecha 18 de marzo de 2019, mediante la cual la Municipalidad Distrital de Pucayacu, avala la adhesión y pertenencia a la provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.
- Acuerdo de Concejo N° 101-2019-MDPN, de fecha 17 de diciembre de 2019, mediante la cual la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, avala la adhesión y pertenencia a la provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.
- Acuerdo de Concejo Regional N° 147-2019-CR-GRH, de fecha 04 de octubre de 2019, mediante la cual el Gobierno Regional de Huánuco, expresa su aval político y opinión favorable a la propuesta de creación de la provincia de Alto Huallaga.
- Acuerdo de Concejo 0114-2020-MPLP, del 30 de setiembre del 2020, en el cual la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, acuerda apoyar la priorización de la creación de la Provincia del Alto Huallaga

La propuesta de creación de la provincia de Alto Huallaga, será posible como producto de la separación de la provincia de Leoncio Prado, con quien la situación

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6254/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

geográfica y espacial la mantienen en aislamiento, lo que afecta los esfuerzos para enfrentar las condiciones de pobreza de la población a nivel local. Para ello se cuenta con el cumplimiento de las condiciones técnico – normativas consideradas en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de Leoncio Prado (EDZ - Leoncio Prado) presentado por el Gobierno Regional de Huánuco y aprobado mediante Resolución Jefatural 007-2014-PCM/DNTDT, del 02 de junio de 2014, de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, que permitirán acercar al primer escalón del Estado a esta población.

3.6. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables, ni la eliminación de requisitos, tampoco la exoneración de procedimientos de la normativa vigente, así como tampoco demandará –como declaración- recursos adicionales del tesoro público.

A su vez, la propuesta no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

IV. CRITERIOS BÁSICOS

La iniciativa legislativa declarativa para incentivar la atención sobre la propuesta de creación de la provincia, se refiere a un espacio geográfico que cumple con los requisitos establecidos para la creación de provincias:

**CUADRO 06
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO**

CRITERIOS - SIERRA	MÍNIMO	DATOS	
Población mínima total	+32,000	Según el Censo Nacional de Población y Vivienda, 2017, es mayor a 32,000 habitantes. Un total de 32,543 habitantes.	Cumple
Población de la capital Ciudad de Aucayacu	+7,000	Según el Censo Nacional de Población y Vivienda, 2017, la capital de la futura provincia de Alto Huallaga es mayor a 7,000 habitantes, tiene una población de 16,929 habitantes.	Cumple
Tasa de crecimiento - INEI	Positiva	El ámbito de la propuesta de creación de la provincia de Alto Huallaga, cuenta con una tasa intercensal positiva entre el periodo censal 2007 - 2017, siendo 0.09 %	Cumple

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6254/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

EDZ u opinión favorable			
<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, Acuerdo de Concejo N° 023-2019-MDSDA-A, de fecha 18 de marzo de 2019. • Municipalidad Distrital de Pucayacu, Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MDP, de fecha 18 de marzo de 2019. • Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Acuerdo de Concejo N° 101-2019-MDPN, de fecha 17 de diciembre de 2019. • Gobierno Regional de Huánuco, Acuerdo de Consejo Regional N° 147-2019-CR-GRH, de fecha 04 de octubre de 2019. • Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Acuerdo de Concejo 0114-2020-MPLP, del 30 de setiembre del 2020. 	Si	Favorable	Cumple
	Si	Favorable	
	Si	Favorable	
	Si	Favorable	
	Si	Favorable	
No afectar a las áreas de Protección.	No existen	No	Cumple

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Siendo una norma declarativa, esta propuesta constituye una exhortación al Estado Peruano para priorizar la atención de una demanda ciudadana, sobre la propuesta de creación de la nueva Provincia del Alto Huallaga, el mismo que en el marco de su autonomía podrá procesar adecuadamente el ente rector sobre la materia, en el tiempo requerido de los pedidos y necesidades todas las comunidades de la nueva provincia, abonando con ello a la descentralización de recursos y de la atención del ciudadano. Por ello no irroga gasto al erario nacional.

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6254/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco.

permite cuantificar los costos y beneficios.

En cuanto a los beneficios de la presente iniciativa la Comisión considera que beneficiarían directamente a los habitantes de la futura provincia de Alto Huallaga, e indirectamente a todas las comunidades y centros poblados aledaños, la presente norma permitirá integrar estas comunidades reunidas en este nuevo distrito, logrando acercar las instituciones civiles del Poder Ejecutivo a esta población, repercutiendo así en el mejoramiento de la economía del país.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6254/2020-CR** con un texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE ALTO HUALLAGA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Alto Huallaga en el departamento de Huánuco

Dese cuenta
Sala de sesiones
Lima, 25 de noviembre de 2020